

LA CONSOLIDACIÓN DEL PERSONAL DIPLOMÁTICO ENTRE CASTILLA Y PORTUGAL (1392-1455)

ISABEL BECEIRO PITA
C.S.I.C. Madrid

Indudablemente, la diplomacia de esta época no tiene todavía las características de la de los Tiempos Modernos, ya que no se basa en una representación permanente y específica¹. Incluso, para Castilla, se ha puesto de relieve el carácter personalista que sigue teniendo su política internacional y así los reyes buscarán a personas de su plena confianza, lo que justifica la utilización, en algunos casos, de sus confesores².

No obstante, y como consecuencia de las secuelas de la guerra luso-castellana de 1384-1385, la actividad diplomática fue muy intensa y continuada. Y, a pesar de la aparente diversidad de sus efectivos humanos, se pueden advertir unos criterios para la elección de los embajadores, procuradores, mensajeros, jueces arbitrales y acompañantes. Son esencialmente comunes a los dos países y se pueden sintetizar, muy sumariamente, en los siguientes puntos.

Parte de los miembros de estas misiones proceden del Consejo Real. En las embajadas de varios miembros siempre se incorpora, al menos, uno de este organismo, que entiende en materia de guerra y, en general, en política exterior³. Su presencia, además, supone una garantía de la asunción por el Consejo de lo acordado.

En conjunto, las negociaciones entre los dos países fueron llevadas a cabo mayoritariamente por letrados juristas. Es una consecuencia de la composición de ambos Consejos. El castellano queda fijado a partir de las Cortes de Briviesca de 1387 en una fórmula tripartita de cuatro individuos por cada uno de los grupos de prelados, caballeros y letrados⁴ mientras que en las cortes de Coímbra de 1385 se inclina, en cambio, la balanza a favor de los letrados y representantes de las ciudades, ya que ascienden a tres y cuatro respectivamente, en contraste con un único representante del clero y dos de los hidalgos⁵. Indica, además, la preponderancia de los juristas en la administración a nivel general, su integración en las Casas de los monarcas y, sobre todo, su peso prácticamente exclusivo en dos

1. M. OCHOA BRUN, *Historia de la diplomacia española*, t. I, Madrid, 1990, p. 26.

2. L. V. DÍAZ MARTÍN, «Los inicios de la política internacional de Castilla (1360-1410)», en *Realidad e imágenes del poder. España a fines de la Edad Media*, coordinación de A. Rucquoi, Valladolid, 1988, pp. 82-83.

3. La deliberación sobre estas materias y la intervención del Consejo en las treguas con Portugal ha sido claramente establecida, en el caso castellano, por S. DE DIOS, *El Consejo Real de Castilla 1385-1522*, Madrid, 1982, p. 99 y pp. 399-401.

4. *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, edic. de la Real Academia de la Historia, Madrid, 1881-1903, t. II, 4, pp. 256-257.

5. H. DE GAMA BARROS, *Historia da administração pública em Portugal nos séculos XII a XV*, 2ª ed., Lisboa, 1945-1954, t. III, pp. 256-257.

instituciones que, como luego se verá, aportan gran número de los encargados de las relaciones internacionales: la audiencia castellana y el desembargo portugués.

Por las especiales características de las relaciones entre los dos países en este período, los letrados acudieron en la mayoría de las ocasiones en compañía de caballeros y eclesiásticos, que ostentan en estos casos la jefatura de las embajadas⁶. Secundariamente, supone también un afán de ofrecer una amplia representación del cuerpo social del reino. Hay que advertir, con todo, que la participación del clero disminuye progresivamente a lo largo del período, sobre todo en Portugal, donde en las gestiones solemnes se reduce a la presencia entre 1398 y 1407 de don Joao Afonso da Azambuja, obispo de Coimbra y con posterioridad prelado de Lisboa y cardenal.

Puede observarse una cierta especialización en estas materias de algunos personajes, a juzgar por su reiteración en varias misiones. Algunos permanecieron, además, en el reino vecino durante períodos relativamente amplios. Los mejores ejemplos son los de Alfonso García de Santa María o Cartagena, Joao Gomes da Silva, Martín do Sem y Fernan Gonçaves Beleágu. El entonces deán de Santiago acudió a la corte lusa por tres veces consecutivas, en 1421, 1423 y 1424, permaneciendo un año seguido en la primera ocasión. En conjunto, el tiempo transcurrido fue lo suficientemente extenso como para permitir a Santa María escribir su *Memorial de virtudes*, que dedicó al infante heredero don Duarte⁷. Silva, do Sem y Beleágu continúan algún tiempo en la corte castellana después del tratado de paz de 1411 y el escribano que les acompañaba, Alvaro Gonçaves da Maia, se integró entonces entre los de la cámara de Catalina de Lancaster⁸. Indican una tendencia a la misión diplomática estable que, a partir de la década de 1440, se advierte aún más claramente en la aparición de representantes oficiosos en los distintos territorios. Estos últimos, sin embargo, residían allí previamente y, en principio, no tenían el servicio de la Corona como actividad primordial. En las relaciones internacionales portuguesas están constatados claramente, a mediados del siglo XV, con Flandes y Florencia⁹.

LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA NOBLEZA.

Su presencia resulta especialmente adecuada en la negociación de tratados de paz que comportan la devolución de plazas fuertes y la restitución de prisioneros

6. A. A. de OLIVEIRA MARQUES, «As relações diplomáticas», en *Actas das II Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval*, Porto, 1987, vol. I, p. 53.

7. Es Alvar García de Santa María el único cronista que eleva a tres las embajadas de don Alonso, frente a las dos habitualmente reseñadas. A. GARCÍA DE SANTA MARÍA, *Crónica de don Juan II de Castilla (1420-1434)*, C.O.D.O.I.N., t. XCIX, reimpresión, Vaduz, 1966, p. 259 y pp. 343-344. Sobre la elaboración de este tratado, véase L. SERRANO, *Los conversos don Pablo de Santa María y don Alfonso de Cartagena*, Madrid, 1942, pp. 126-127.

8. *Monumenta Henricina*, vol. II, Coimbra, 1960, doc. n° 5, p. 31 y doc. n° 7, pp. 35-39.

9. A. H. DE OLIVEIRA MARQUES, «Portugal na crise dos seculos XIV e XV», *Nova Historia de Portugal*, volume IV, Lisboa, 1986, p. 33L.

y exigen como garantía la entrega de rehenes y la formalización de pleitos-homenajes. Éste es precisamente el caso de la actividad diplomática entre Castilla y Portugal hasta 1431, caracterizada esencialmente por las treguas de 1393, las nuevas treguas generales de 1402 tras el nuevo enfrentamiento bélico de 1396-1399, y la paz de 1411 hasta llegar al tratado de reconciliación definitivo del 31 de octubre de 1431.

No es sorprendente, por tanto, que en esta primera etapa, y sobre todo hasta 1402¹⁰, participen en las negociaciones previas, en las embajadas o actúen como jueces arbitrales importantes cargos militares. Los dos países designan a sus condestables, el portugués Nuño Alvares Pereira y el castellano Ruy Lopes Dávalos, como jueces arbitrales o embajadores¹¹. Los mariscales Gonzalo y García González de Herrera y Diego Fernández de Córdoba tienen igualmente un papel destacado en las negociaciones previas y embajadas, así como el portugués fray Alvaro Gonçalves Camelho¹². Este último debería encuadrarse en realidad en el clero, por ser prior de la sección portuguesa de El Hospital, aun cuando su cargo militar y su mismo nacimiento le acercan a la nobleza.

Su presencia se explica por ostentar el condestable la máxima autoridad del ejército y el mariscal el grado inmediato. Se debe también, con toda probabilidad, a su intervención directa en las luchas de 1384-1385 y de 1396-1399. Sin duda, a ella responde también la incorporación a toda la gama de la actividad diplomática de la máxima jefatura de las Órdenes Militares. No sólo está constatada por la gestión del citado prior, sino también por la de Lopo Días de Sousa, maestre de la Orden de Cristo en 1403¹³, y la de Lorenzo Suárez de Figueroa, maestre de la Orden de Santiago, en 1397 y 1399¹⁴.

Otro motivo de las designaciones primeras es la experiencia anterior en los contactos diplomáticos anglo-portugueses en torno a Aljubarrota y en los realizados

10. Posteriormente, los oficiales con ciertas funciones militares tienen un rango mucho menor. Las crónicas registran solamente dos portugueses: Martín Alfonso, guarda mayor, y Joao Gomes da Silva, alférez mayor. El primero actúa en la fracasada conferencia de paz de 1407 y el segundo en la tregua de 1411 y los intentos de ratificación de 1418-1419 (AGS. Patronato Real. Leg. 49. Fol. 14, documento recogido por L. SUÁREZ FERNÁNDEZ en *Relaciones entre Portugal y Castilla en la época del infante don Enrique, 1393-1460*, Madrid, 1960, nº 43, pp. 172-174); *Monumenta Henricina*, II, nº 5, pp. 7-31; «Crónica de don Juan II», en *Crónicas de los Reyes de Castilla*, t. II, Madrid, 1953, p. 375 y p. 379.

11. Nuño Alvares Pereira es juez arbitral en 1398 (F. LOPES, *Crónica de don Joao I*, vol. II, Barcelos, 1983, pp. 391-392). Ruy Lopes Dávalos, ya como condestable, es embajador en 1402 (AGS. Patronato Real. Leg. 4, fol. 4, documento recogido por L. SUÁREZ FERNÁNDEZ en *Relaciones entre Portugal y Castilla...*, nº 33, pp.159-164).

12. García González de Herrera es embajador en 1396. Los demás participan en las negociaciones previas de 1392 y Camelho, además, en las treguas de 1393. Es además quien, el 16 de mayo de ese año, recibe a los rehenes castellanos y hace pleito-homenaje sobre ellos. P. LÓPEZ DE AYALA, «Crónica de don Enrique III», en *Crónicas de los Reyes de Castilla*, t. II, Madrid, 1953, BAAEE, p. 196; y H. BAQUERO MORENO, *Os itinerarios de El-Rei Dom Joao (1384-1433)*, Lisboa, 1988, p. 57.

13. El 24 de febrero de 1403, Lopo Días de Sousa establece procuradores para jurar en su nombre las treguas de diez años con Castilla. *Monumenta Henricina*, vol. I, Coimbra, 1960, doc. 127, pp. 304-306.

14. Lorenzo Suárez de Figueroa es juez arbitral en 1397 y embajador en 1399. La participación de las órdenes militares castellanas en la guerra se atestigua en L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Relaciones entre Portugal y Castilla...*, doc. núm. 17, pp. 114-115.

con el duque de Lancaster en Boulogne-sur-mer (1384) y Bayona (1389), que preparan la paz de Leulinham, de este último año. Nuño Alvares Pereira y Pero López de Ayala son los ejemplos más destacados de esta continuidad¹⁵, que se advierte aún más claramente en la reiteración de letrados castellanos y del franciscano Fernando de Illescas en los tratos establecidos con Inglaterra y con don Joao I a finales de la década de 1380 y comienzos de la siguiente¹⁶.

A partir de 1430, la presencia de caballeros en las embajadas guarda relación, más bien, con la labor de mediación que don Joao I se ofrece a ejercer entre 1430 y 1432 en las querellas que mantienen Juan II de Castilla, el rey de Navarra y los infantes y el monarca aragoneses¹⁷. Se enmarca, a nivel más general, en esa vertiente de querella familiar que ofrece la política peninsular entre 1430-1445 y que, con respecto a Castilla y Portugal, tiene su plasmación de 1440-1442 en las reclamaciones castellanas por la situación de la viuda de don Duarte¹⁸.

En consecuencia, es en este período cuando los representantes de ambos reinos están más ligados a las facciones políticas en el poder o a las relaciones personales con los privados¹⁹. Los nobles en estas funciones ya no ostentan cargos militares relevantes. Son caballeros no incluidos directamente en la oligarquía política, pero vinculados a ella. Pertenecen a la Casa real y, en el caso portugués, también al «desembargo» regio.

Los tratos efectuados de 1451 a 1453 entre el futuro Enrique IV y Alfonso V de Portugal por intermedio del tercer conde de Benavente son el exponente máximo de la utilización de los lazos personales y las redes de parentesco para los contactos diplomáticos. De origen portugués, el conde don Alfonso Pimentel se había refugiado en el país vecino en agosto de 1449, durante su enfrentamiento abierto con Juan II y don Álvaro de Luna. En la acogida del monarca portugués influye la vinculación política y personal de Pimentel a la Casa de Aragón²⁰. El favor regio se incrementa a mediados de 1450 por el interés explícito de los reyes de Aragón y Navarra y del infante don Fernando de Portugal²¹. Esta posición del conde en la corte lisboeta, en la que incluso goza del título de consejero regio, le hace especialmente adecuado para proponer una alianza en nombre del príncipe castellano. Esta comienza a configurarse en la primavera de 1451, aunque no se traducirá en un compromiso explícito hasta el acuerdo de matrimonio del príncipe Enrique con

15. P. E. RUSELL, *The English Intervention in Spain and Portugal in the time of Edward III and Richard II*, Oxford, 1955, pp. 357-526.

16. L. V. DÍAZ MARTÍN, *Los inicios de la política internacional...*, pp. 72-75.

17. L. DE BARRIENTOS, *Refundición de la crónica del Halconero*, ed. de J. de Mata Carriazo, Madrid, 1946, p.97.

18. RUI DE PINA, «Crónica do senhor rey D. Alfonso V», en *Crónicas de Rui de Pina*, edic. de M. Lopes de Almeida, Porto, 1977, pp. 661-662 y 683.

19. El ejemplo más claro es la presencia de don Alfonso, bastardo del rey don Juan de Navarra, en la embajada castellana de 1440.

20. I. BECEIRO PITA, «Los Pimentel, señores de Braganza y Benavente», en *Actas das II Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval*, Porto, 1987, pp. 317-333.

21. AHN, *Osuna*, leg. 3909, núm. 19 y 20 (20 y 22 de julio de 1450).

una infanta portuguesa, establecido el 27 de marzo de 1453 y negociado previamente por el conde²².

Dejando aparte estas situaciones individuales y extremas, el nombramiento de miembros de la nobleza para estas misiones puede obedecer más a la consideración de otros dos tipos de méritos, que a veces se yuxtaponen a la adhesión política y clientelar.

Algunos caballeros unen a su condición la de letrados y, por lo tanto, pueden suponer un refuerzo, en un momento dado, a la labor de los juristas, secretarios y escribanos que les acompañan. Además de Ayala, hay que encuadrar aquí los hidalgos-doctores, atestiguados repetidamente en la representación de ambos reinos, o los dos alcaldes mayores castellanos²³.

Varios miembros de estas embajadas se habían distinguido en los años inmediatos en la conquista de Ceuta, en la expedición a Tánger, o en las luchas de la frontera castellana: Alvaro Gonçalves de Ataíde, Pero Gonçalves Malafaia y Leonel de Lima, jefes respectivos de las embajadas de 1430, 1431 y 1442, se encuentran entre los guerreros de las empresas africanas²⁴, mientras que Dña Sánchez de Benavides y Juan de Guzmán –legados en 1414 y 1454– deben fundamentalmente su fama a la frontera con el reino nazarita²⁵. Puede pensarse en una cierta asociación mental entre la frontera efectiva y las relaciones con los países vecinos, en los ofrecimientos portugueses de incorporarse a las expediciones contra Granada y en la repercusión que tuvo en los contactos luso-castellanos la pugna por Canarias y los descubrimientos en Guinea. Pero los motivos directos debieron radicar, más bien, en que estas operaciones constituyen en ese período la única vía de promoción, basada en las hazañas guerreras, para los miembros de la nobleza no titulada.

EL NOMBRAMIENTO DE ECLESIASTICOS.

Su participación en las legaciones diplomáticas constituye, como es sabido, un fenómeno generalizado en el Occidente bajomedieval, dentro de esas funciones extraclericales desempeñadas en todos los sectores del gobierno y la administración.

22. *Ibid.*, núm. 21 (1 de marzo de 1451) y núm. 25 (27 de marzo de 1453). L. ADAO DA FONSECA, «Alguns aspectos das relações diplomáticas entre Portugal e Castela em meados do século XV (1449-1456)», en *Revista da Faculdade de Letras. Serie de Historia*, vol. III, Porto, 1972, pp. 62-75.

23. L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *El canciller Ayala y su tiempo*, Vitoria, 1962. Los citados alcaldes mayores son Pedro de Villegas, señor de Luque, que ejerce su función en Córdoba, y Pero López de Ayala, hijo segundo del canciller, aposentador mayor de Juan II y alcalde mayor de Toledo. Son embajadores en 1407 y 1430 respectivamente.

24. *Monumenta Henricina*, vol. II, doc. núm. 101, pp. 212-215; H. BAQUERO MORENO, *A batalha de Alfarrobeira. Antecedentes e significado histórico*, Lourenço Marques, 1973, pp. 720-726 y 832-838.

25. Al menos Juan de Guzmán y sus inmediatos ascendientes fueron claramente catapultados por la frontera, según lo ha señalado R. SÁNCHEZ SAUS, *Caballería y Linaje en la Sevilla medieval*, Cádiz, 1989, pp. 242-244.

De todas formas, su presencia en los contactos castellano-portugueses de este período no es muy abundante. Por parte de Castilla, el total es de diez, repartidos entre un cardenal, cuatro obispos –uno de los cuales sólo actúa como negociador–, dos deanes, un arcediano, el custodio de los franciscanos y un capellán. Los portugueses se limitan a cinco: un obispo, un prior, un deán y dos confesores.

En mucha mayor medida que los nobles, son, en su mayoría, letrados que destacan por su sólida formación cultural. Baste recordar las figuras de Álvaro de Isorna, antiguo preceptor de Enrique III y su hermano Fernando, del entonces deán Alfonso de Cartagena y, entre los portugueses, del jurista Joao Afonso de Azambuja –obispo de Coimbra, de Lisboa y finalmente cardenal– y, en menor grado, del procurador especial del rey en 1393-1394, Rui Lourenço, bachiller en decretos y deán en Coimbra.

La intervención de varios de ellos está relacionada, además, con sus cargos administrativos y posición política en la corte. Suelen coincidir con los que poseen una mayor formación. Los ejemplos más claros son los del obispo de Sigüenza, Juan Serrano, presidente del Consejo Real, el cardenal Pedro Fernández de Frías, doctor, oidor de la Audiencia Regia y miembro del Consejo desde el año anterior a su primera embajada gracias a la intervención del infante don Juan de Aragón, y Joao Afonso de Azambuja, también del Consejo Real²⁶. Por otra parte, los pertenecientes a la jerarquía del clero secular gozan de experiencia previa como jefes de legaciones diplomáticas, pero no solamente entre los dos reinos, sino también con Inglaterra, Francia y Aragón²⁷.

Con la excepción de la gestión del obispo de Coria –que, por otra parte, muestra una actitud doble entre los infantes de Aragón y Juan II²⁸–, las gestiones de los no incluidos en la jerarquía secular son las que están más ligadas a cuestiones con un carácter más personal y familiar y a la iniciativa de príncipes e infantes. Está llevada a cabo fundamentalmente por confesores y capellanes. Se trata de la embajada, en 1430, de fray Gil Lobo –confesor del heredero don Duarte– a Juan II en favor de la restitución de sus bienes castellanos a doña Leonor de Aragón, de la defensa de las empresas a Canarias del infante don Enrique el «Navegante», a través de su confesor fray Afonso Velho y de la procuración que Enrique IV de Castilla da a su capellán mayor, Fernán López de la Orden, para efectuar su matrimonio por poderes con la infanta doña Juana. Como ha señalado L. Adao

26. J. SÁNCHEZ HERRERO, «Los obispos castellanos y su participación en el gobierno de Castilla (1360-1410)», en *Realidad e imágenes del poder...*, pp. 104-107; S. DE DIOS, *El Consejo Real...*, pp. 86-101; T. MINGUELLA, *Historia de la diócesis de Sigüenza y de sus obispos*, vol. IV, 1910, 89-102; A. GARCÍA DE SANTA MARÍA, *Crónica de don Juan...*, pp. 132 y 139; F. LOPES, *Crónica de don Joao I*, vol I, Barcelos, 1983, p. 55.

27. Los representantes castellanos han sido tratados por L. V. DÍAZ MARTÍN en *Los inicios de la política internacional...*, pp. 71-81.

28. Se trata de la embajada de 1440 en favor de la viuda de don Duarte, que inmediatamente desautoriza al obispo diciendo que no realizó por voluntad de Juan II. RUI DE PINA, *Cronica do senhor rey D. Alfonso V*, pp. 661-662.

de Fonseca, estas dos últimas misiones, de 1454, están ligadas entre sí y responden a la pugna entre los dos países por la expansión africana²⁹.

EL PREDOMINIO DE LOS LETRADOS.

Constituyen el grupo más numeroso. De los 73 representantes diplomáticos entre los dos países en este período, resultantes de la unión de embajadores, secretarios, jueces arbitrales y procuradores, 34 de ellos tienen esta condición, es decir, un 46,5 %, frente a 24 nobles (32,8 %) y 15 eclesiásticos (20,5%).

Como toda clasificación cuantitativa de los grupos sociales y su actividad profesional, y más aún en la Edad Media, ésta no deja de plantear problemas. El primero afecta a la cantidad global. Sólo se han recogido los datos de los grandes acontecimientos, dejando a un lado las procuraciones y arbitrajes parciales que no afectaban a las paces globales³⁰. Las fuentes utilizadas han sido las crónicas castellanas y portuguesas, el sumario del vizconde de Santarem, parcialmente los *Monumenta Henricina* y la documentación incorporada en las ya citadas investigaciones de L. Suárez Fernández y L. Adao de Fonseca³¹. Es probable que un expurgo sistemático del Archivo General de Simancas y del Arquivo Nacional do Torre do Tombo, arrojará unas cifras mayores. Más concretamente, no me ha sido posible hallar los miembros de la legación castellana de 1438, ni el número de letrados de la de 1440. Para este último caso se han supuesto dos miembros, ya que ésta era la compañía habitual de un par de representantes.

El segundo problema concierne al concepto mismo y al número de letrados. Como ya se ha apuntado anteriormente, las menciones de caballeros y eclesiásticos titulados son muy abundantes. Como la clasificación realizada aquí se basa en la actividad primordial más que en el origen noble o pechero, se ha optado por incluir entre los letrados a todos aquellos personajes para los cuales los textos o las referencias biográficas señalan primordialmente los grados de «doctor», «licenciado» o «bachiller», su dedicación como escribano o secretario, o su pertenencia a las instituciones hacendísticas o judiciales del reino. No obstante, existen algunas menciones sin ningún tipo de especificación, por lo que hay que advertir de cuatro casos dudosos en este sector, dos por cada país.

29. A. GARCÍA DE SANTA MARÍA, *Crónica de don Juan II de Castilla*, C.D.O.I.N., t.c., reimpresión Vaduz, 1966; D. DE VALERA, «Memorial de diversas hazañas», en *Crónicas de los Reyes de Castilla*, B.A.E., t. III, Madrid, 1953, p. 6.

30. En este sentido, han sido recogidos los arbitrajes del lugar fronterizo de Valverde en 1414, porque según la carta de don Joao I a don Fernando I de Aragón, del 9 de noviembre de ese año, los robos y tomas producidos allí constituyen un grave obstáculo a la implantación de la paz. *Monumenta Henricina*, vol. II, Coimbra, 1960, doc. núm. 38, pp. 97-100.

31. Como ya han sido citados la mayoría de los textos y fuentes documentales, baste reseñar el sumario del vizconde de Santarem, *Quadro elementar das relações políticas e diplomáticas do Portugal com as diversas potencias do mundo desde o principio da monarchia portuguesa até aos nosos dias*, París, 1842, t. I, pp. 275-357.

De cualquier forma, lo cierto es que el desglose de estas cifras y porcentajes entre Castilla y Portugal arroja resultados a primera vista sorprendentes para el caso castellano. Más exactamente, el predominio numérico de los letrados sólo se da entre los enviados lusos, mientras que entre los castellanos son igualados por el sector nobiliar.

CASTILLA

Nobles	Clérigos	Letrados	Total
14	10	14	38
36'8%	26'3%	36'8%	

PORTUGAL

Nobles	Clérigos	Letrados	Total
10	5	20	35
28'6%	14'3%	57'1%	

En realidad, estas cifras no dan idea suficiente de la importancia de los juristas y, en general, de los miembros de la administración, para estas misiones, ya que éstos son los que más se reiteran como embajadores, jueces arbitrales o negociadores. Los reyes castellanos recurren cuatro veces a Antón Sánchez, tres a Pedro Sánchez del Castillo y dos a Juan Alfonso de Zamora, Diego González de Toledo y Ferrán López de Burgos, respectivamente. Por el lado portugués, la especialización es levemente menor: además de Martín do Sem y Fernao Gonçalves Beleágua, con cuatro y tres embajadas respectivamente, sólo se encuentra en una segunda ocasión al secretario Rui Galvao. En consecuencia, el elenco castellano más reducido no indica una menor valoración de los conocimientos jurídicos o de los grados universitarios sino, quizás, una mayor utilización de los saberes de los clérigos y caballeros o de los letrados ya experimentados en estos temas.

Sin embargo, la dedicación primordial de la mayoría de ellos no consistió en las tareas diplomáticas, sino en el desempeño de cargos judiciales. Los castellanos son habitualmente oidores de la audiencia y miembros del Consejo Real. De hecho, hasta el reinado de los Reyes Católicos los dos oficios son desempeñados muchas veces por una misma persona. Sin embargo, es difícil saber si el de consejero tenía una significación más bien honorífica, ya que sólo excepcionalmente se percibía doble quitación como oidor y consejero³².

Aunque entre los portugueses se menciona también su pertenencia al Consejo Real, la mayoría de las ocasiones son designados como miembros del desembargo regio. Según A. L. de Carvalho Homem, el contenido de esta institución era mucho más amplio que el de tribunal superior, definido en las *Ordenações Afonsinas* al reglamentar las atribuciones de los «Desembargadores do Paço». Hasta finales

32. S. DE DIOS, *El Consejo Real de Castilla...*, pp. 263-264.

del siglo XV se refería, más bien, al conjunto de funcionarios y de servicios que aseguraban la publicación de las leyes y el despacho de los asuntos corrientes de la administración³³.

Lo cierto es que los cargos no judiciales se hallan muy escasamente representados. Se reducen al canciller mayor de don Joao I, a los cuatro secretarios –concretamente los de don Joao, su heredero el regente don Pedro y Juan II de Castilla–, a un escribano de cámara de este último rey y, entre los puestos hacendísticos, al «vedor da fazenda» de don Duarte³⁴.

A juzgar por los datos encontrados para algunos juristas empleados en estas misiones, los portugueses solían adquirir total o parcialmente su formación en universidades extranjeras, fundamentalmente en Bolonia. Al menos, Gil Martins, miembro de la Casa de don Joao I y embajador en 1407, se había doctorado en derecho civil por la universidad de Bolonia el 2 de octubre de 1388. Al año siguiente Lopo Afonso, futuro secretario de Alfonso V durante la Regencia y enviado a Castilla en 1440, se licencia en derecho civil en la misma Universidad y pasa a continuar sus estudios a Padua, donde está documentado en 1411³⁵.

En cambio, los castellanos, que juegan un papel de primer orden en los contactos de 1392 y 1407, tienen una vinculación muy fuerte con la universidad de Salamanca. Con todo, también se atestigua el paso de algunos por Bolonia, y concretamente por el Colegio de San Clemente. Hay que destacar en este sentido a Antón Sánchez, Pero Sánchez del Castillo y Pedro Martínez del Castillo. El primero era bachiller en decretos y lector en Salamanca en 1381 y, ya en 1386, doctor y catedrático de esa universidad. Pero Sánchez debe identificarse con el clérigo burgalés del mismo nombre que en 1364, después de haber cursado dos años de derecho canónico, era notario público de la Universidad de Salamanca, y en 1369 figura entre los diecisiete primeros estudiantes de San Clemente de Bolonia. Finalmente, Pedro Martínez del Castillo, clérigo conense, está documentado como estudiante de derecho civil en 1381 y, ya en 1389, aparece como rector de la universidad salmantina y bachiller en leyes, próximo a obtener su licenciatura³⁶.

33. A. L. DE CARVALHO HOMEM, «Un percurso singular do Desembargo Regio. Alvaro Gonçalves (1368-1406)», en *Estudios Medievais*, 5/6, Porto, 1984-85, pp. 54-55, y *O Desembargo Regio (1320-1433)*, Porto, 1990. Agradezco al Dr. Carvalho Homem el envío de esta última obra, que constituye la publicación de su tesis doctoral, así como las observaciones realizadas a esta comunicación antes del texto definitivo.

34. Hay que tener en cuenta que, al menos en el caso castellano, coinciden a veces los secretarios con los contadores mayores de cuentas, como ocurre, entre los cargos estudiados, con Diego González de Toledo y Garci Sánchez de Valladolid.

35. *Chartularium Universitatis Portugalensis (1288-1537)*. Los datos sobre Gil Martins se encuentran en el vol. II, Lisboa, 1968, docs. núms. 410 y 414, pp. 162 y 169, y los referidos a Lopo Afonso, en vol. II, 7 de marzo de 1408, núm. 596, p. 325, y vol. III, Lisboa, 1969, 1 de octubre de 1411, núm. 631, pp. 38-89.

36. V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Bulario de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, 1966, t. I, pp. 58-60, 117, 445 y 470, y *Cartulario de la Universidad de Salamanca (1218-1600)*, Salamanca, 1970, t. I, p. 165.

Como ocurre con otros miembros de la administración de los dos países, los lazos de consanguinidad parecen haber sido decisivos en su ascenso: Martín do Sem y Rui Gomes de Alvarenga son hijos del bachiller y doctor en leyes Gil do Sem y de Gomes Martins de Alvarenga, integrados respectivamente en el «consejo» y en el «desembargo» de don Joao, y les sucederán en sus puestos, dentro de la tendencia general a la patrimonialización del oficio público y, probablemente, Pedro Martínez del Castillo esté emparentado con Juan Martínez del Castillo, canciller del sello de la poridad del castellano Juan I³⁷. No faltan, sin embargo, los orígenes ilegítimos a partir de un clérigo, como se ve en el caso de Antón Sánchez y Rui Galvao³⁸.

Una vez consolidada su posición, suelen establecer alianzas matrimoniales con la nobleza territorial o con la oligarquía urbana de la villa o ciudad que de hecho, o de derecho, ostenta la capitalidad del reino³⁹. Sus hijos se preparan para repetir la carrera paterna basada en la formación intelectual y algunos alcanzaron también puestos importantes en la administración del reino⁴⁰.

En conclusión, el nombramiento de los representantes diplomáticos entre Castilla y Portugal no depende —en este período— del favor del rey o de los privados. Éste es, sin duda, un factor importante, pero los motivos que determinan la elección son, más bien, la relación entre un personaje y su cargo con el tema concreto de una misión, su experiencia en representaciones diplomáticas entre los dos países o con otros reinos europeos, su formación intelectual, especialmente en derecho civil o canónico, y su pertenencia al Consejo Real o a otros organismos de la administración del reino.

37. *Chartularium Universitatis Portugalensis*, vol. II, 10 de abril de 1385, doc. núm. 385, p. 129; 26 de marzo de 1387, doc. núm. 399, p. 152; 25 de julio de 1403, núm. 571, p. 294. P. LÓPEZ DE AYALA, «Crónica de don Enrique III», en *Crónicas de los reyes de Castilla*, t. II, Madrid, 1953, B.A.E., p. 164 y 192.

38. V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Bulario...*, t. I, p. 466, y H. BAQUERO MORENO, *Alfarrobeira*, p. 814.

39. Los mejores ejemplos de alianza con la nobleza territorial son los enlaces del doctor Rui Gomes de Alvarenga con doña Melicia de Melo, hija de Estêvão Soares de Melo, y del doctor Joao das Regras con una hija de Martim Vazques da Cunha, por intervención de don Joao I. H. BAQUERO MORENO, *Alfarrobeira*, p. 711; F. LOPES, *Cronica de D. Joao I*, vol. II, p. 304. Durante la primera mitad del siglo XV, Valladolid es la capital, de hecho al menos, del reino castellano. García Sánchez de Hermosilla, o de Valladolid, negociador del segundo matrimonio de Juan II en 1446, se establece allí y casa en segundas nupcias con Mayor Alfonso de Corral, emparentada con las más antiguas familias de la villa. A. RUCQUOI, *Valladolid en la Edad Media*, t. II, Valladolid, 1987, p. 86.

40. Alfonso V concedió una cantidad anual para la realización de sus estudios al hijo del secretario Lopo Alfonso, a los cuatro hijos del doctor Rui Fernandes y al ilegítimo del secretario Rui Galvao. H. VAQUERO MORENO, *Alfarrobeira*, pp. 686, 711-712, 808, 877. Y el hijo mayor del castellano Garci Sánchez de Valladolid fue oidor de la Audiencia. A. RUCQUOI, *Valladolid en la Edad Media*, t. II, p. 88.